

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

CATALUÑA

- 33843** *CORRECCION de errores de la Orden de 31 de agosto de 1982 por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB, turno restringido, convocado por Orden de 23 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de la Generalidad» de 13 de marzo de 1981).*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de fecha 30 de octubre de 1982, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 30071. Provincia de Tarragona. Tribunal 02. Área de Matemáticas y Ciencias naturales. Donde dice: «1. Pallejá Pellicer, Rosa M.ª», debe decir: «1. Pellejá Pellicer, Rosa M.ª».

Página 30071. Anexo II. Se anula la inclusión en dicho anexo de los opositores siguientes:

Peguero Abad, Salvador.
Soilán Calvo, María Leonor.
Uriel Giménez, María Pilar.

Tales opositores deben entenderse incluidos en la relación del anexo I a la Orden, en las condiciones que se detallan seguidamente.

Peguero Abad, Salvador. Anexo I. Provincia de Barcelona. Tribunal 02. Área Ciencias sociales. Número de orden 119 bis.

Soilán Calvo, María Leonor. Anexo I. Provincia de Barcelona. Tribunal 02. Área Ciencias sociales. Número de orden 113 bis.

Uriel Giménez, María Pilar. Anexo I. Provincia de Barcelona. Tribunal 02. Área Filológica. Número de orden 5 bis.

- 33844** *CORRECCION de errores de la Orden de 31 de agosto de 1982 por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB, turno libre, convocado por Orden de 23 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de la Generalidad» de 13 de marzo).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de fecha 30 de octubre de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 30087. Anexo I a la Orden citada. Provincia de Barcelona. Tribunal 07. Área Ciencias sociales. Figura en el número 6 «Salcedo Páez, María Angeles», y en el número 7 «Salvador Ortiz, Francisco», debiendo figurar en el número 6 «Salvador Ortiz, Francisco» y en el número 7 «Salcedo Páez, María Angeles».

GALICIA

- 33845** *RESOLUCION de 2 de diciembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria, de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de la red de distribución de baja tensión que se cita.*

Visto el expediente AT 48/82; DI-333/82, incoado en este Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión en Bugariña, Portela y Medro (Covelo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación de una red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión de 1.700 metros de longitud, desde el actual centro de transformación de Bugariña hasta los barrios de Portela y Medro, del Ayuntamiento de Covelo, con conductores tipo RZ 3 por 95/54,6 milímetros cuadrados, LC-28, LC-56 y LC-80, sobre apoyos de hormigón.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre.

Pontevedra, 2 de diciembre de 1982.—El Jefe del Servicio.—6.958-2.

ANDALUCIA

- 33846** *LEY de 18 de noviembre de 1982 por la que se autoriza al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a emitir deuda pública, durante el ejercicio de 1982, hasta un importe máximo de 6.750 millones de pesetas.*

Aprobada por el Parlamento de Andalucía la Ley 1/1982, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 32, de fecha 29 de noviembre de 1982, se inserta a continuación el texto correspondiente.

El presidente de la Junta de Andalucía,

A todos los que la presente vieran, sabed:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado, y yo, en nombre del Rey y por autoridad que me confiere la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley.

La situación económica de Andalucía, calificada unánimemente como muy grave, debida a los enormes problemas socio-económicos que la aquejan, entre los que figuran el paro elevado, un producto regional bajo, insuficiente equipación y dotación de servicios públicos, existencia de comarcas especialmente deprimidas, hacen necesaria y urgente la realización por parte del sector público de una serie de inversiones que frenen e inicien el cambio de dicha situación.

Es deseo del Gobierno andaluz, recogiendo los principios establecidos por el Presidente de la Junta de Andalucía en su discurso de investidura, el logro de una serie de objetivos básicos como son la creación de empleo, la transformación de las estructuras productivas, el aprovechamiento de los recursos y el aumento del bienestar social.

Para el cumplimiento de dichos objetivos fundamentales y prioritarios ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía, Industria y Energía, un Plan extraordinario de inversiones para 1982 y 1983, que será financiado, en parte, con una emisión de Deuda Pública realizada por la Junta de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 58.º establece que «Constituye la Hacienda de la Comunidad Autónoma... los recursos procedentes de la emisión de deuda y de operaciones de crédito», y en su artículo 65.1, que «La Comulgos de inversión con arreglo a una Ley del Parlamento».

gastos de inversión con arreglo a una ley del Parlamento».

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por el Parlamento de Andalucía, vengo a sancionar:

Artículo único.—Se autoriza al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a emitir, durante el ejercicio de 1982, Deuda Pública Interior, amortizable, por un importe máximo de 6.750 millones de pesetas, para financiar gastos de inversión.

En Sevilla a 24 de noviembre de 1982.

E. Javier del Río López,
Consejero de Hacienda

Rafael Escuredo Rodríguez,
Presidente de la Junta
de Andalucía